



CERTIFICADO N° 0266 / 2017

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá que suscribe, certifica que la XII. Sesión Ordinaria del Consejo del Gobierno Regional de la I. Región de Tarapacá, celebrada el 27 de Junio de 2017, se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar el proyecto denominado: **“REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED COMUNA DE COLCHANE”**, Código BIP 30482839-0, por la cantidad de M\$ 470.588.- con cargo al FNDR., en que se aplican M\$ 379.770.- en el año 2017 y el saldo de M\$ 90.818.- en el ejercicio siguiente, según se describe en recuadro siguiente. Se justifica por la circunstancia de que la comuna de Colchane y varias de sus principales localidades se encuentran en proceso de ser beneficiadas con un proyecto de extensión de red, que permitirá contar con suministro de energía continuo bajo un modelo de tarifa regulada. Junto con esa solución se detectó la necesidad de contar con un adecuado sistema de iluminación pública, apropiada, que se ajuste a la normativa técnica del país lo que, entre otros beneficios, mejora las condiciones del comercio, aumenta la sensación de seguridad, disminuye riesgos de accidentes vehiculares, resalta el valor arquitectónico de poblados, potencia el turismo y actividades de recreación nocturna. El número de beneficiarios directos es de 926 hombres y 763 mujeres, con un total de 1.689 personas.

FUENTE	ÍTEM	M\$ 2017	M\$ POR INVERTIR	M\$ TOTAL
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	357.270	89.318	446.588
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	22.500	1.500	24.000
TOTAL		379.770	90.818	470.588

Para resolver del modo dicho se ha tenido a la vista el Of. Ord. N° 0393/2017, del 22 de Mayo de 2017, de la Srta. Intendente Regional de Tarapacá; Informe Ejecutivo de una (1) página, de fecha 17 de Mayo de 2017, de la Sra. Jefa de DACOG del Gobierno Regional; Reporte Ficha IDI. Proceso Presupuestario 2017. Etapa Ejecución, de MIDESO y Hacienda, que califica con RS la iniciativa el 18 de Mayo de 2107; detalle de la iniciativa de inversión de sesenta y dos (62) páginas; que incluye carta de compromiso del municipio; Términos de Referencia de veintiún (21) páginas; y demás antecedentes expuestos en comisión y pleno, lo que para todos los efectos se entiende que forman parte del acuerdo y de la presente certificación.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme al acuerdo general adoptado en la IX Sesión Ordinaria del 9 de Mayo de 2017, en materias de inversión del Programa 02, FNDR, del GORE, se deja especial y expresa constancia que forma parte esencial y sustancial del acuerdo aprobatorio, los siguientes puntos, que deberán ser observados:

UNO.- La unidad técnica presentadora y, en su caso, ejecutora, deberá velar insoslayablemente por la circunstancia de que una vez terminado el proyecto, la autoridad superior de la entidad deberá dar cuenta formal y de modo oportuno al Sr. Presidente del Consejo Regional de ese hecho, con la expresa finalidad de coordinar la fecha, lugar y modo de los actos, las actividades y ceremonias e inauguraciones públicas, de estilo y usual, de entrega o puesta en servicio, sin cuyo previo agotamiento



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

no se podrán relajar dichos actos y cuya omisión se considerará un severo agravio a los intereses y políticas de difusión del Consejo y Gobierno Regional de Tarapacá.

DOS.- Que en relación a lo anterior y de la misma manera, se considere la participación activa de todos los consejeros regionales en todas y cada de las ceremonias y actos y actividades públicas de inauguración o entrega del edificio y demás similares, al servicio de la comunidad y usuarios;

Se deja constancia que de los 12 consejeros regionales presentes votaron por la aprobación: la Sra. Patricia Pérez Zamorano; y la Sra. Gladys Matus Olivares; y el Sr. Luis Carvajal Veliz; Iván Pérez Valencia; Espártago Ferrari Pavez; Felipe Rojas Andrade; José Lagos Cosgrove; Rubén Berríos Camilo; Isidoro Saavedra Contreras; Lautaro Lobos Lara; y Haroldo Quinteros Bugueño.

No se registra el voto del Sr. José Miguel Carvajal Gallardo, por ausencia en Sala al instante de la votación.

Se deja constancia de la inasistencia del Sr. Jorge Zavala Valenzuela.

Conforme.- Iquique, 28 de Junio de 2017.-



JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACA